19/04/2021

ECONOMIST&JURIST

David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.

El Supremo declara la validez de los préstamos con amortización basada en la cuota creciente

Es un sistema que permite un pago inicial más bajo de cuota y que permite al consumidor anticipar los importes de la cuota al conocer su importe e incremento

Recientemente la Sala Primera del Tribunal Supremo, el pasado 23 de marzo de 2021, ha dictado dos pronunciamientos en los que ha apostado por la validez de las cláusulas insertas en préstamos hipotecaros contratados con consumidores que establece el sistema de **amortización conocimiento como "cuota creciente"**.

Para entender las citadas Sentencias, es necesario hacer una breve referencia a los **sistemas de amortización de préstamos** que suelen ser más usuales. En todo préstamo contratado con una entidad financiera debe devolverse, en un plazo determinado o determinable, el capital y deben abonarse los correspondientes intereses, que se devengan sobre el capital pendiente de devolución. No obstante, hay diversos modos de devolver el capital y de abonar los intereses, a saber:

- **Préstamo *bullet***. El capital se devuelve en la última cuota e

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |